



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato Mixto de Suministros y Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: P.O.59.22

Contrato de: “ACTUALIZACIÓN Y MEJORAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CCTV DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>280.078,43€</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	-
<b>Otros</b>	-
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>280.078,43€</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2022 - 280.078,43€</b>

CPV: 35125300-2 Cámaras de seguridad  
32234000-2 Cámaras de televisión en circuito cerrado  
32235000-9 Sistema de vigilancia en circuito cerrado



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p>El <b>objeto</b> del presente expediente es la actualización del sistema de CCTV que la Autoridad Portuaria de Balears dispone en los cinco puertos que gestiona, de modo que se actualice tanto las estaciones de trabajo de visualización (las cuales han quedado obsoletas) como el programa y licencias software (que no permiten la ampliación de número de cámaras). Además, con la actualización, se permitirá dotar al sistema nuevas funcionalidades que mejoren tanto la gestión de las grabaciones efectuadas como la detección de eventos registrados por las cámaras.</p> <p>El presente expediente, <b>se justifica</b> por la necesidad de actualización de la versión existente que gestiona la visualización y grabación del sistema de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) de la Autoridad Portuaria de Balears (APB, en adelante) del fabricante Bosch. La versión instalada actualmente es la BVMS 6.0 (Bosch Video Management System), estando actualmente fuera de mantenimiento por el fabricante, y a la vez, no permite la incorporación de nuevas cámaras al sistema.</p> <p>Por otro lado, los puestos actuales de visualización disponibles (PCs y descodificadores con monitor), están desactualizado tanto en su sistema operativo, como en su rendimiento y posibilidades (Ej. Descodificación de cámaras de alta resolución).</p> <p>Respecto a los servidores de gestión de las cámaras, actualmente se dispone de cinco (1 por puerto) servidores físicos con diversas cabinas de grabación local. Ello requiere, para una completa integración, que todos los servidores dispongan de versiones del software BVMS compatibles entre sí, pero, sin embargo, no todos los sistemas permiten su actualización a la última versión disponible por el fabricante. Otras dificultades adicionales que presenta la solución actual son las relacionadas con el mantenimiento de 5 servidores físicos ubicados en diferentes localizaciones y por empresas mantenedoras diferentes. Tampoco se dispone de redundancia en caso de fallo de los servidores físicos.</p> <p>Por todo lo mencionado anteriormente, el presente expediente tiene por objetivo la completa actualización del sistema de CCTV de la APB y así, poder seguir evolucionándolo permitiendo la incorporación de nuevas cámaras, mejoras en sus funcionalidades y prestaciones, así como la unificación de servidores e incorporar redundancia.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo</li></ul>



	que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
--	---

<b>4. Designación del Responsable del Contrato (art.62)</b>	Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras de las TIC, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.
---	---

<b>5. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
---	--

**Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,**

Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC

D. Javier Segovia Mascaró

**VºBº,**

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

D. Antonio Ginard López

**Existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª Programación de Inversiones en Infraestructura 2022 suscrita en fecha 25 de julio de 2022,**

Jefa del Departamento Económico Financiero

Dª. Margarita Pomar Barceló

**Informe favorable del PPT,**

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Jorge Nasarre López

**Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.**

**Órgano de Contratación**

Vicepresidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Santiago Mayol Mundo

(En sustitución del Presidente, en aplicación del art. 32.2 TRLPEMM)

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.